



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y COMO REPRESENTANTE DEL CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE JORGE LUIS LAVALLE MAURY.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/24/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Representante del Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, Ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury, en contra de la "Candidatura y Registro del C. Eliseo Fernández Montúfar otorgado por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete Miembros del Comité del Partido Acción Nacional del Estado en Campeche como integrante de la Planilla de la C. Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en virtud de que hasta la presente fecha dicho candidato no ha obtenido su licencia temporal establecida en el artículo 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y ante ello es notorio y público que dicha persona es actualmente Diputado Local con las prerrogativas y atribuciones de dicho cargo de elección popular, lo que hace inelegible para ocupar la candidatura referida en la elección interna para elegir Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal para el período 2016-2018". La Magistrada Instructora en Funciones del Tribunal Electoral del Estado, dictó acuerdo con fecha doce de agosto de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día de hoy doce de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria de acuerdo a lo que establece el artículo 631 de la citada Ley de Instituciones, notifico al promovente, el acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc Ced. Prof. 3661745 FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado
de Campeche"

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/24/2016

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/24/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO
ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL
CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIÓN EN CAMPECHE, CIUDADANO JORGE
LUIS LAVALLE MAURY.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN
DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE
MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA EN FUNCIONES:
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS
MIL DIECISÍS.** -----

Con esta fecha (doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis), el ciudadano
Licenciado Abner Ronces Mex, Secretario General de Acuerdos en Funciones del
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Magistrada Instructora
en Funciones Maestra María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los
presentes autos. Conste.-----

VISTOS: -----

I.- El acuerdo de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, signado por el
Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche,
ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, por el que ordena turnar al



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JDC/24/2016

Magistrado Electoral suscrito el expediente al rubro citado, para los efectos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; -----

II. El expediente número **TEEC/JDC/24/2016**, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de representante del candidato a presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, Ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury, en contra de la candidatura y registro del ciudadano Eliseo Fernández Montufar, otorgado por la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente, Secretario y Siete miembros del Comité del Partido Acción Nacional del Estado en Campeche, como integrante de la planilla de la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en virtud de que hasta la presente fecha dicho candidato no ha obtenido su licencia temporal establecida en el artículo 47, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y ante ello es notorio y público que dicha persona es actualmente Diputado Local con las prerrogativas y atribuciones de dicho cargo de elección popular, lo que hace inelegible para ocupar la candidatura referida en la elección interna para elegir Presidente e Integrantes del Comité Directivo Estatal para el periodo 2016-2018; y. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, radicándose ante la Magistrada Instructora en funciones del asunto para su sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo. ---

SEGUNDO. Agréguese al expediente la documentación señalada en la cuenta, para que obre como corresponda. -----

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor, el señalado en su demanda. -----



CUARTO. Requerimiento con apercibimiento.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 674, párrafo primero, y 676 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE REQUIERE** a las autoridades siguientes: **a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche** que por conducto de su Presidente ciudadano Mario Enrique Pacheco Ceballos, **y al Honorable Congreso del Estado de Campeche** que por conducto del Secretario General, Licenciado Ramón González Flores, y del Presidente de la Junta de Gobierno y Administración Diputado Ramón Méndez Lanz, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación siguiente: - - - - -

1. A la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche:- - - - - -

- a) Copia certificada del nombramiento del Licenciado Arturo Aguilar Ramírez como Representante Propietario del Candidato Jorge Luis Lavalle Maury.- - - - -
- b) Copia certificada del expediente completo personal, que sirvió de base y sustento para el registro del Candidato Elíseo Fernández Montufar quien es integrante de la planilla de la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle.- - - - -

2. Al Honorable Congreso del Estado de Campeche:- - - - - -

- a) Copia certificada del escrito de solicitud temporal, solicitado al Honorable Congreso del Estado de Campeche por el ciudadano Eliseo Fernández Montufar.- - - - -
- b) Acuerdo recaído a la solicitud de licencia temporal solicitado al Honorable Congreso del Estado de Campeche por el ciudadano. Eliseo Fernández Montufar.- - - - -
- c) Copias certificadas de las Actas de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Campeche del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.-




- d) Copia certificada del Acta de Sesión Solemne celebrada el día 7 de agosto del año dos mil dieciséis, así como copia certificada de la lista de asistencia, copia certificada de los oficios de los Diputados que no asistieron a la sesión solemne referida.-----

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma la mencionadas autoridades con lo solicitado, se aplicara alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

QUINTO. Se **RESERVA** proveer sobre la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, para el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE: por oficio a la **Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Campeche** que por conducto de su Presidente ciudadano Mario Enrique Pacheco Ceballos, y al **Honorable Congreso del Estado de Campeche** que por conducto del Secretario General, Licenciado Ramón González Flores, y del Presidente de la Junta de Gobierno y Administración Diputado Ramón Méndez Lanz, y por estrados al actor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como en la página de internet de este Tribunal Electoral y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadana **Maestra en Derecho María Eugenia Villa Torres**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, Licenciado **Abner Ronces Mex** quien certifica y da fe. Conste.-----


MAESTRA EN DERECHO MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
del Estado **MAGISTRADA INSTRUCTORA EN FUNCIONES.**
MAGISTRATURA JUJUGUETANA


LICENCIADO ABNER RONCES MEX.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES.

Con esta fecha (doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----

